

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 79.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.<sup>o</sup> Minas.

Don Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Elias Heredia Amor, vecino de esta ciudad, de profesion librero, segun cédula personal que ha exhibido, en nombre y con poder bastante de D. Antonio Portilla y Ordoñez, vecino de Madrid, se ha presentado á las once de la mañana del dia hoy solicitud de registro de doce pertenencias para la mina «La Rica», de mineral calamina, sita en terreno de comun aprovechamiento de Alba de los Cardaños, Cardaños de Abajo y Arriba, paraje que llaman Canalina, lindante por los cuatro aires con terrenos comunales de los citados pueblos. Esta solicitud tiene la fecha del treinta de Noviembre último. La designacion que hace es la siguiente: se tendrá por punto de partida el sitio citado La Canalina, desde la calicata en direccion Este al rio de los Cardaños ciento cincuenta metros, desde él se mediran en direccion al Norte, cien metros, fijandose la primera estaca; desde esta en direccion al Sur, otros cien metros, fijandose la segunda estaca; desde esta en direccion al Este, quinientos metros, fijandose la tercera estaca; y desde esta en direccion al Oeste, quinientos metros, fijandose la cuarta estaca; quedando

así cerrado el espacio de las pertenencias que se solicitan. Ha con-signado al propio tiempo la suma de setenta y cinco pesetas, en la caja de la Administracion económica de esta provincia.

Vista la expresada solicitud con la designacion, he acordado la admision del registro, salvo mejor derecho, Y cumpliendo lo prevenido en el artículo 23 de la ley de minas vigente, he dispuesto se anuncie al público esta resolucio-n á fin de que las personas que se crean con derecho á la expresada mina, reclamen á mi autoridad en el término improrogable de sesenta dias, de conformidad á lo prescrito en el artículo 24 de la citada ley.

Palencia 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1877.—Bernardo Rodriguez.

Circular núm. 80.

Segun me comunica el Alcalde de Villalaco con fecha 27 de Noviembre último, ha desaparecido de aquel pueblo, Manuel Sanz Récio, de las señas que á con-tinuacion se espresan.

Eucargo á los Alcaldes, pue-stos de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, pro-cedan á la busca del indizado, sugeto y caso de saberse su para-dero, lo pongan en conocimiento de este Gobierno.

Palencia 3 de Diciembre de 1877.—El Gobernador, Bernardo Rodriguez.

Señas del Manuel.

Edad 76 años, estatura regular, cara redonda, nariz regular, ojos

pardos, barba poblada, pelo calvo, color bueno, viste capa de paño fina mediana, gaban de colorcilla, pantalon de corte, sombrero negro hongo y borceguíes.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Excm. Di-putacion provincial en 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1877.

En la ciudad de Palencia á pri-mero de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, previa la oportuna convocatoria domiciliaria y siendo la hora designada, se constituyeron en el salon de sesiones de la Exce-lentísima Diputacion provincial los Sres. D. Bernardo Rodriguez, Go-bernador civil de la provincia, Don Tomás Gómez Inguanzo, D. Juan Martinez Merino, D. Antonio A. Reyero, D. Domingo Marcos Ro-driguez, D. Fernando M. Estéban Collantes, D. Joaquin Monedero, D. Demetrio Betegon, D. Ambrosio Escobar, D. Juan Perez Miguel, Don Félix Montaves, D. Modesto Hom-pañera, D. Valentin Calvo y D. An-tonio Yagüez, Diputados provincia-les, y bajo la presidencia del primero dió principio la sesion ordinaria de este dia, leyendo el Secretario, Señor Yagüez, el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta el Se-cretario, Sr. Calvo, de una comu-nicacion del Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital, que invita á esta Cor-poracion á asistir al solemne acto de la apertura del curso en la Escuela de Dibujo, y enterada S. E. acordó unánime designar á los Sres. In-guanzo y Martinez Merino para que

en representacion de la misma con-curren al solemne acto de la inau-guracion de los estudios en la Es-cuela de Dibujo.

Enterada la Excm. Diputacion de una comunicacion del Sr. Di-rector del Colegio de Santo Tomás, de Barcelona, en que se escita á esta Corporacion para pensionar jó-venes que se dediquen al estudio del Comercio y Ciencias auxiliares, acordó unánime pasase á la Comi-sion de Instruccion Pública á fin de que sobre el asunto se sirva emitir su dictámen.

Acto continuo por el Secretario, Sr. Yagüez, se dió cuenta de los acuerdos interinamente adoptados por la Comision Permanente res-pecto á la conformidad prestada al Repartimiento del cupo de Contri-bucion territorial del presente año girado por la Administracion Eco-nómica y designando al Sr. Collan-tes para sustituir al Sr. D. Vicente Diez Quijada en el cargo de Vocal de la Junta de Evaluacion, y en-terada S. E. por unanimidad acordó prestar su conformidad y aproba-cion á estos acuerdos.

Igualmente prestó la Excm. Di-putacion su aprobacion y conformi-dad á los acuerdos adoptados en 8 de Junio, 18 de Junio y 9 de Agosto de este año en virtud de los que fué suspendido de empleo y sueldo por faltar al cumplimiento de sus deberes el peon caminero Francisco Alonso Abia, suspensos en sus empleos y percepcion de sueldos D. Andrés Ortega y Don Mariano Ortega, escribientes de esta Secretaria, por abusos cometidos du-rante las operaciones del reempla-zo último y se nombraron en ca-pataz y varios peones camineros á propuesta del Director de Caminos



vecinales por ser urgentes sus servicios en la custodia y conservacion de las carreteras de la provincia.

Dada cuenta por el Secretario, Sr. Yagüez, de un proyecto oposiciones públicas para la provision de las plazas de escribientes interinamente provistas en D. Anselmo Franco y D. Luciano Herranz, por consecuencia de la cesantia de Don Andres y D. Mariano Ortega, hicieron uso de la palabra los Sres. Monedero, Reyero y Martinez Merino, sosteniendo el primero la necesidad de las oposiciones para la provision de todos los destinos de la Diputacion sin distincion alguna, el segundo aceptando el pensamiento, si bien con la salvedad de no otorgar garantías de seguridad á los nombrados, mediante no ser posible coartar las atribuciones de las Diputaciones sucesivas á quienes la Ley confiere el nombramiento y separacion de sus empleados y dependientes, y el tercero para esponer la conveniencia de las oposiciones ó posesion de títulos académicos como garantía de suficiencia en los nombrados.

Despues de algunas observaciones de los Sres. Collantes y Betegon, esponiendo el primero que como Vocal de la Comision Permanente no tenia inconveniente en retirar el proyecto por la imposibilidad de otorgar garantías de estabilidad á los funcionarios nombrados, quedó retirado el proyecto, confirmando S. E. los nombramientos que interinamente hizo la Comision Permanente.

Acto continuo dió cuenta el Secretario, Sr. Calvo, de una Real orden de 16 de Julio trascrita por el Sr. Gobernador en virtud de la que se aprueba el Presupuesto general ordinario de la provincia para el corriente año económico con las adiciones de 250 pesetas para gastos de Biblioteca provincial, 200 para gastos de escritorio del Inspector de 1.ª enseñanza y la partida correspondiente para el aumento gradual de sueldo á los maestros de instruccion primaria de la provincia, que asciende á 5125 pesetas, y enterada S. E. acordó unánime pasase á la Comision de Presupuestos, á fin de que se sirva emitir su dictámen.

Seguidamente dió cuenta el Secretario, Sr. Yagüez, de una Real orden de 16 del corriente trascrita por el Sr. Gobernador, en virtud de la que S. M. el Rey se ha servido admitir las dimisiones que fundadas en el mal estado de su salud han presentado D. Demetrio Betegon y D. Joaquin Monedero de los cargos de Vocales de la Comision Permanente de esta Corporacion, y enterada la Excm. Di-

putacion acordó unánime consignar el profundo sentimiento con que vé la cesacion de dichos señores en sus cargos, manifestando ambos á la Corporacion su gratitud por esta demostracion.

En este estado y de conformidad con lo que determina el párrafo 1.º, disposicion 3.ª del artículo 2.º de la Ley de 16 de Diciembre de 1876, procedió S. E. á la votacion por medio de papeletas, segun lo que establece el Reglamento interior, de los Sres. Diputados que han de figurar en las dos ternas que al Gobierno deben elevarse para el nombramiento de Vocales que reemplacen á los dimitentes, y verificada con las formalidades legales dió el siguiente resultado:

Terna de Letrados.

Tomaron parte en la votacion trece señores Diputados.

Obtuvieron votos:

Don Crisógono Manrique Villazan, trece votos.	13.
Don Valentin Calvo Beltran, doce votos.	12.
Don Modesto Hompanera Castriño, nueve votos.	9.
Don Silvano Izquierdo Gil, tres votos.	3.
Don Antonio Yagüez Jalon, tres votos.	3.

Quedaron, por tanto, elegidos para formar la terna de Letrados los Sres. Manrique, Calvo y Hompanera.

Procediéndose á la votacion de la segunda terna con iguales formalidades, se practicó el escrutinio, que dió el siguiente resultado:

Tomaron parte en la votacion catorce señores Diputados.

Obtuvieron votos:

Don Juan Perez Miguel, once votos.	11.
Don Ambrosio Escobar Diez, diez votos.	10.
Don Valentin San Juan Serano, seis votos.	6.
Don Ricardo Castriño, cinco votos.	5.
Don Modesto Hompanera, tres votos.	3.
Don Angel Ortega, dos votos.	2.
Don Fernando M. Estéban Collantes, un voto.	1.
D. Valentin Calvo, un voto	1.

Quedaron, por tanto, designados para formar la segunda terna los Sres. Perez Miguel, Escobar y San Juan, mandando S. E. que con la posible brevedad se remitan estas dos ternas al Sr. Gobernador, á fin de que, si lo estima procedente, se sirva elevarlas al Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion para la resolucion que estime conveniente.

Dada cuenta por el Secretario, Sr. Calvo, del expediente relativo á

la clasificacion de la carretera de tercer orden de Palencia á Tórtoles con los proyectos de travesías de los pueblos de Baltanás, Cevico Navero y Tórtoles que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Corporacion, S. E. visto su estado y cuanto del mismo resulta, visto el artículo 8.º de la Ley de 22 de Julio de 1857 y considerando que la variacion pretendida por el Ayuntamiento de Villaconancio prolonga considerablemente el trazado y aumenta el presupuesto de ejecucion material de obras en 41589 pesetas, y considerando que el trazado de la carretera antedicha en la Seccion de Baltanás á Tórtoles, pasando por Cevico Navero, es el que proporciona mas ventajas y economías, S. E. por unanimidad acordó mandar se devuelva dicho expediente al Sr. Gobernador y evacuar el informe pedido, manifestando que la reclamacion del Ayuntamiento de Villaconancio no puede ser atendida.

En este estado manifestó el señor Calvo que tratándose de una carretera de tanta importancia y teniendo el pueblo de Baltanás invertidas cuantiosas sumas en la que dirige al Páramo de los Angostillos, cuya conservacion se hallaba bastante desatendida, esperaba que por la Excm. Diputacion se dieran las órdenes oportunas para que por el Director de Caminos se inspeccionase aquel camino y se informase y estudiase el oportuno proyecto para su reparacion y terminacion.

La Excm. Diputacion, tomando en consideracion el ruego dirigido por el Sr. Calvo, acordó unánime que por el Sr. Vice-presidente de la Comision Permanente se den las órdenes al Director de Caminos para la inspeccion pretendida tan luego como las atenciones del servicio lo permitan.

Seguidamente dió cuenta el Secretario Sr. Calvo de la siguiente proposicion:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Excelentísima Diputacion que con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente de los Establecimientos de Beneficencia ó en la forma que considere mas conveniente se satisfagan las quince ó mas mensualidades que se adeudan á D. Juan Garcia Santos, vecino de Prádanos, á quien la Excelentísima Diputacion acordó en 1871 á 72, socorrer con la pension de una peseta diaria.

«Salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion, 1.º de Octubre de 1877.—Domingo Marcos Rodriguez.»

Apoyada esta proposicion por el Sr. Rodriguez, esponiendo que

por una persona caritativa se habian anticipado algunas cantidades al Sr. Garcia por cuenta de las mensualidades que la Diputacion le adeudaba hasta que ocurrió su fallecimiento, no siendo justo que esta persona no fuese indemnizada de sus anticipos, fué tomada en consideracion, acordando S. E. pasase á la Comision de Beneficencia para que con vista de antecedentes se sirva informar lo procedente.

Dada cuenta por el Secretario, Sr. Yagüez, de los expedientes de travesías de los pueblos de Baltanás, Cevico Navero y Tórtoles correspondientes á la carretera de tercer orden de Palencia á Tórtoles, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Corporacion, vistos los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 14 de Julio de 1849 para la ejecucion de la Ley de 11 de Abril del mismo año, y considerando que se han llenado los requisitos que en aquel se establecen, acordó unánime informar favorablemente dichos expedientes y mandar se devuelvan al Sr. Gobernador para su ulterior tramitacion.

Dada cuenta del expediente relativo á impresion y publicacion del Boletin oficial de la Provincia y resultando que, celebradas tres subastas para la contratacion de este servicio, no se presentó licitador alguno, habiéndole planteado la Comision Permanente en union de los Diputados presentes en la Capital por administracion en atencion á la urgencia y perentoriedad de este servicio, vista la instancia del editor D. Santiago Peralta, que aceptando las condiciones anunciadas para la subasta y el tipo de 6250 pesetas consignado en el Presupuesto ordinario, se compromete á llenar este servicio, si se le adjudica por dos años, haciendo los pagos por trimestres anticipados, S. E. acordó unánime acceder á la pretension del Sr. Peralta, pero solamente por el tiempo que resta del corriente año económico.

Dada cuenta de una Real orden de 28 de Mayo de este año, trascrita por el Sr. Gobernador, en la que se recuerda la disposicion 14 del artículo 1.º y la 7.ª del 2.º de la Ley de 16 de Diciembre de 1876 y las bases 5.ª, 6.ª y 8.ª del artículo 1.º de la de 29 del mismo, y en su virtud se dispone se adopten las disposiciones convenientes para que las Diputaciones Provinciales nombren el personal de Obras públicas que ha de hacer el servicio de las suyas, dando cuenta al Ministerio de Fomento; vista la Ley general de Obras públicas de 13 de Abril de este año y el in-



forme del Contador de fondos provinciales, proponiendo el nombramiento de personal facultativo competente para proyectar, dirigir y certificar obras provinciales por no serlo el que en la actualidad existe segun la legislacion vigente, S. E. para mejor resolver, acordó unánime designar una Comision especial compuesta de los Sres. Inguanzo, Martinez Merino, Perez Miguel y Betegon encargada de emitir su dictamen en este asunto á fin de legitimar los pagos que en lo sucesivo puedan acordarse por la ejecucion de obras provinciales.

Por último, pasó á la Comision de Beneficencia el expediente relativo al pago de una pension anual de 44 rs. por razon de oblata y celebracion del sacrificio de la Misa en el Oratorio del Hospicio provincial á cuyo pago se halla afecta una casa de la propiedad de Don Aquilino Romo, vecino de esta ciudad, ó de su hija D.<sup>a</sup> Basilisa, á fin de que en vista de cuanto del mismo resulta se sirva emitir su dictamen.

Y no habiendo otros asuntos señalados en la órden del dia, el Señor Presidente levantó la sesion, convocando á la siguiente para las cuatro de la tarde del dia de mañana y firmándolo S. S. con nosotros los Secretarios, que certificamos.—Valentin Calvo.—Antonio Yagüez.—Angel Ruiz Sierra.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Por Real órden fecha 17 del corriente se autoriza á la Presidenta de la Asociacion de hospitales de Niños en España para celebrar una rifa extraordinaria en union del sorteo de la Loteria Nacional que se verifique el 22 de Diciembre próximo, con la facultad de fijar el precio de 5 pesetas para cada billete, y la de señalar 15000 para el premio mayor en la expresada rifa.

Lo que se inserta en este Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general de Rentas Estancadas.

Palencia 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1877.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

#### CASTILLA LA VIEJA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros.

Existiendo una plaza de Maestro de Obras militares de tercera clase

vacante, y publicada la convocatoria en la Gaceta de 9 de Abril próximo pasado se anuncia para conocimiento de todos los que deseen optar á ella.

El acto del exámen teórico, tendrá lugar en Guadalajara el dia 1.<sup>o</sup> de Marzo del año próximo venidero.

Los programas y demás detalles se encontrarán en la Gaceta citada, ó se facilitarán en la Secretaria de esta Comandancia general Subinspeccion en Valladolid, todos los dias no feriados de diez á dos.

Valladolid 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1877.—El Comandante Secretario, Alejandro Roji.

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

En nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.), Don Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

A todos los señores Jueces de igual clase y demás funcionarios de la policía judicial hago saber: Que en la noche de ayer veinte y nueve del actual, ha sido sustraído de una cuadra de Vitoria Valbuena, en Autilla, un caballo cuyas señas se dicen á continuacion y en auto de este dia he dispuesto se practiquen las diligencias conducentes para su busca y que se detenga y remita á disposicion de este Juzgado á la persona en cuyo poder se hallare sino justificare su legitima adquisicion.

Dado en Palencia á treinta de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Miguel Fernandez de Castro.—De órden de S. S.<sup>a</sup>, Lorenzo Paz Guerra.

#### Señas del caballo.

Un caballo de seis cuartas y dos dedos de alzada, de siete á ocho años, pelo negro, está esquilado por debajo de la crin, herrado de pies y manos, lleva albarda grande de estopa, con cincha de correa con dos aldabas, con freno y cabezon bastante malos, este con ronzal de serdas.

Francisco Fernandez Salomon, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Palencia.

Doy fé: que por disposicion del Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta referida ciudad de Palencia y su partido, en auto del dia de ayer se ha acordado sacar á pública subasta para el dia diez del próximo mes de Di-

ciembre y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de San Juan, número dos, los bienes inmuebles sitos en el casco, campo y término de Villagimena y Fuentes de Valdepero, embargados y tasados á Pedro Ramos Crespo, vecino de Villagimena á instancia de su convecino Pedro Alvarez Fernandez para pago de mil doscientas cincuenta pesetas é intereses, á razon de un seis por ciento anual, importe de mayor suma que segun escritura de obligacion era en deber el Pedro Ramos al Pedro Alvarez segun la demanda ejecutiva pendiente en este Juzgado contra el Pedro Ramos Crespo; y los bienes inmuebles que le han sido embargados al ejecutado y han sido valorados, su situacion y linderos se describen á continuacion:

Un molino harinero sito en término de Villagimena al pago de Lantanilla, con su planta baja y principal y dentro de una tierra de cuatro cuartas, equivalentes á treinta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas; que linda al Oriente, Norte y Poniente con tierra de D. Dario Cossio, Mediodia con otra de Tiburcio Fernandez, entre cuyas fincas están por el Norte y Poniente el cauce y presa del molino y por el Mediodia el arroyo de desagüe, está rodeado de árboles de chopo y tiene varios frutales. El molino que tiene nueve metros y cuarenta centímetros de fachada y ocupa una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados y tiene de piedra la altura del primer cuerpo y de adobes el segundo; en su planta baja tiene una cocina pequeña y una piedra para moler, sin ninguno de los útiles necesarios para su uso; en el piso principal en bastante mal estado sin doblar y simplemente cubierto por el tejado, hay una limpia y un ceazo, tambien incompletos, la balsa y cauce tambien necesitan repararse para su conservacion; por lo que teniendo en cuenta el estado en que se halla, los muy escasos productos que puede dar por no tener aguas bastantes para moler en la mayor parte del año y los gastos que son necesarios para su reparacion; ha sido tasado en la cantidad de mil trescientas noventa pesetas.

Una tierra en dicho término y pago de las eras de Vivar, de cuarta y media, equivalente á trece áreas y cuarenta y cinco centiáreas; que linda al Oriente con otra de Primo Tarrero, al Mediodia con otra de Obispalia, al Poniente otra de Eleuterio Tarrero y al Norte tierra de Pedro Calvo; tasada en treinta pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de Valdecildo, de cuarta y media, equivalente á trece áreas y cuarenta y cinco centiáreas; que linda al Oriente con otra de Cesáreo Perez, al Mediodia con otra de Leandro Salido, Poniente

otra de Lorenzo Campo y al Norte con senda que va á las viñas; tasada en cuarenta pesetas.

Otra tierra en dicho término al pago de Valdecildo mayor, de cabida de dos cuartas; equivalentes á diez y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas; que linda al Oriente con tierra de Mateo Tarrero, al Mediodia y Poniente con otra de Eleuterio Tarrero y al Norte con majuelo de Maria Nieto; tasada en cuarenta pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de la Marrona, de cabida de cuatro cuartas; equivalentes á treinta y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas; que linda al Oriente con otra de Timoteo Cabezon, al Mediodia tierra de D. Dario Cossio, al Poniente otra de Eulogio Vivar y al Norte con arroyo que baja de Valdearbones; tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra tierra en dicho término al pago de Colmena ó prado del Moral, de cabida de dos cuartas, equivalentes á diez y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda al Oriente con tierra de Bernabé Tarrero, al Mediodia con la senda del prado Moral, al Poniente con tierra de D. Dario Cossio y al Norte con otra de Mateo Tarrero y de Juana Marcos; tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago del Calero, de dos cuartas; equivalentes á diez y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas; que linda al Oriente con el cerro, al Mediodia con el camino que va al monte, al Poniente con otra de Primo Tarrero y al Norte con otra de Pedro Calvo; tasada en veinticinco pesetas.

Otra tierra en el mismo término y pago que la anterior, de dos cuartas; equivalentes á diez y siete áreas y noventa y cuatro centiáreas; que linda al Oriente con otra de Pedro Calvo, al Mediodia otra de Bruno Tarrero, al Poniente tierra de D. Dario Cossio y al Norte otra de Bernabé Tarrero; tasada en veinticinco pesetas.

Otra tierra al pago de Lantanilla, de medio cuartejon; equivalente á una area y diez centiáreas; linda al Oriente con otra de Evaristo Perez, al Mediodia de Obispalia y al Poniente y Norte con arroyos; tasada en veinte pesetas.

Un majuelo en el mismo término al pago de los Altillos, de seis cuartas; equivalentes á cuarenta y dos áreas; linda al Oriente y Mediodia con otro de Cesáreo Perez, al Poniente otro de Clemente Campo y al Norte otro de Juan Roman; tasado en ciento veinte pesetas.

Otro majuelo en dicho término al pago de Sombrero, de cabida de cuarta y media, equivalente á diez áreas y cincuenta centiáreas; que linda al Oriente con otro de Antonio Nieto, Mediodia y Poniente con tierra de Antonio Tarrero y al Norte de Eulogio Vivar; tasado en veinticinco pesetas.



Otro majuelo en dicho término al pago de la Cabezona, de una cuarta; equivalente á siete áreas de infima calidad y casi perdidas sus cepas; linda al Oriente con otro de Leoncio Velez, Mediodia con tierra de Jacinto Gutierrez, al Poniente tierra de Cesáreo Perez y al Norte con majuelo de Cipriano Campo; tasado en quince pesetas.

Una bodega en dicho término y pago de la Guelilla, linda al Oriente con lagar de Cesáreo Perez, al Mediodia con las adoberas, al Poniente bodega de Agapito Calazon y al Norte con la cuesta; tiene de frente dos metros y cuarenta centímetros y de fondo doce metros, de los que cinco corresponden á un callejon de un metro que dá entrada y el resto á una pequeña cabida abierta en la peña, de cinco metros y cincuenta centímetros en su mayor latitud, ocupando toda interiormente una superficie de treinta metros cuadrados, su frente es de piedra mampostería y el resto está abierto en la peña casi horizontalmente; tiene su techo apoyado en varios puntos por estarse hundiendo; tasada en setenta y cinco pesetas.

Una casa en dicho pueblo de Villagimena en la calle Mayor, número seis, linda por la derecha segun se entra en ella con un solar de los herederos de Fernando Perez, por la izquierda con casa de Tiburcio Fernandez, por lo accesorio con otro solar de Ignacio Cagigar y por el frente ó Mediodia con dicha calle Mayor, donde tiene su puerta de entrada; tiene de fachada una línea de seis metros y ochenta centímetros y ocupa una superficie de ciento cuarenta y un metros cuadrados de los que ciento trece corresponden á lo edificado y el resto á un pequeño solar, consta de planta baja y principal; distribuida una y otra en varias habitaciones segun se ha podido apreciar desde la calle; sus fábricas exteriores son en parte de piedra y en mayor parte de tierra, en mediano estado de conservacion, sus pisos segun se vé están en mediano estado; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Otra casa destinada á pajar, parte arruinada y el resto en próxima ruina, con dos pedazos de corral, sita en la calle del Soto, sin número, linda al Oriente con dicha calle á donde tiene su entrada y por los demás lados con el solo; tiene de fachada lo edificado nueve metros y once de corral á la calle del Soto y ocupa una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados de los que cincuenta y ocho pertenecen al edificio en ruina y el resto á los corrales sin tapias; tasada en ciento cincuenta pesetas.

Y un majuelo en término de Fuentes de Valdepero al pago de Carremonte, de seis cuartas, equivalentes á cuarenta y dos áreas; linda al Oriente con tierra

de un vecino de Fuentes y por los demás lados con majuelo y tierra de Eduviges Rodrigo; cuyo majuelo en atencion á su clase y situacion le tasa en ciento ochenta pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la adquisicion de los espresados bienes, con advertencia de que serán admitidas las posturas que se hagan en legal forma, previa exhibicion de la cédula personal. Dado en Palencia á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—El Sr. Juez de 1.ª instancia, Miguel Fernandez de Castro.—Por mandado de S. S.ª, Francisco Fernandez Salomon.

*Juzgado de primera instancia de Villadiego.*

Don Laurentino Ocampo, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido.

Por la presente se cita, llama, y emplaza á un hombre que dice llamarse Hermenegildo Garcia, que viste de crivero ú ollero zamorano, que en doce ó trece de Febrero último, vendió en la villa de Castrojeriz, una pollina cardina á Zoilo Fernandez, vecino de Requena de Campos, para que en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Burgos y Palencia, comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre hurto de la expresada pollina, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villadiego á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Laurentino Ocampo.—Por su mandado, Nicolás de Velasco.

*Ayuntamiento constitucional de Villasabariego.*

Terminando en 31 de Diciembre próximo el contrato de asistencia facultativa para las familias pobres de esta villa y el pueblo de Robladillo, que dista un kilómetro, se anuncia la vacante para el próximo año de 1878 en cantidad de cincuenta pesetas satisfechas de los fondos municipales; quedando de cuenta del agraciado los ajustes particulares con los demás vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes antes del veinticuatro de Diciembre próximo, acompañadas de los documentos que acrediten su personalidad y méritos adquiridos.

Villasabariego 28 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Isidoro Lorenzo.

**JUZGADO MUNICIPAL DE PALENCIA.**

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Octubre de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	Total.	Solteras	Casadas	Viudas.	Total.	
23	1	»	»	1	»	»	»	»	1
24	1	»	1	2	2	»	»	2	4
25	1	»	»	1	»	»	»	»	1
26	»	1	»	1	2	»	»	2	3
29	1	»	»	1	1	»	»	1	2
31	»	»	»	»	2	»	»	2	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	4	1	1	6	7	»	»	7	13

Palencia 1.º de Noviembre de 1877.—El Juez municipal, José Calonje y Carrasco.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Noviembre de 1877.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muert.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	1	3
2	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
5	1	1	2	2	»	2	4	»	»	»	»	»	»	4
8	»	1	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	2
9	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
10	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total	7	8	15	3	»	3	18	1	»	1	»	»	1	19

Palencia 11 de Noviembre de 1877.—El Juez municipal, José Calonje y Carrasco.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**NUEVA CONVOCATORIA.**

No habiéndose podido constituir la Junta general de acreedores del finado D. Antonio Ortiz Vega, convocada para el día de ayer, por no reunirse las mayorías á que se refiere el artículo 1153 del Código de Comercio, se convoca á otra nueva Junta de dichos señores acreedores para el día 20 del próximo Diciembre, á las cuatro de la tarde en esta ciudad, en el local que ocupa la Sociedad «Crédito Castellano», con objeto de darles cuenta del estado en que se encuentra la liquidacion del caudal del referido Sr. Ortiz Vega, para que tomen en su virtud los acuerdos convenientes; advirtiendo que en esta Junta les formará el voto de la mayoría de los que á ella concurran.

Valladolid 20 de Noviembre de 1877.—Por acuerdo de la Comision de acreedores.—El Presidente, José de la Cuesta. 5-8 57

**VENTA DE FRESNO.**

En la Dehesa titulada de Mazuela, término jurisdiccional de Torquemada, se venden en público, catorce tajones de madera de fresno para construccion, á la hora de las once de su mañana del día ocho del mes de Diciembre, verificándose la venta en junto ó por separado. El guarda de la finca hasta dicho día enterará á los compradores del destino de los tajones y maderas que se enajenan. 3-3 16

**PASTOS PARA GANADO LANAR.**

Se arriendan para la temporada de invierno, los sanos y abundantes de la dehesa de Bustocirio. Entenderse con su administrador Santiago Merino, en Carrion de los Condes. 4-6 50 (A)

**CAJISTA.**

Se precisa uno que sepa bien su obligacion y en caso de ausencia desempeñe la plaza de corrector. Será bien retribuido. En la redaccion de este Boletín dará razon.

Imp. de Peralta y Menendez.